



APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA A PROGRAMA FORMACIÓN DE ESPECIALIDAD PARA PROFESIONALES DE LA DANZA 2013, DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO

1487 15.04.2013

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/897, de la Jefatura de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo, que solicita la tramitación y elaboración de una resolución que fije las Bases de la Convocatoria para el Programa de Formación de Especialidad para profesionales de la danza 2013; y los antecedentes recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 08 de abril de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, el Consejo o el Servicio, indistintamente, es un servicio autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de todas las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, para lo cual deben adoptarse iniciativas públicas que promuevan la participación ciudadana en el logro de tales fines.

Que, de conformidad a los numerales 3) y 4) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo tiene como funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y expresiones artísticas, al patrimonio cultural y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales.

Que, en cumplimiento de los fines descritos, el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo desarrolla acciones orientadas a fomentar el proceso creativo de la actividad artística a nivel nacional, permitiendo con ello la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones culturales, así como también entrega conocimientos técnicos y pedagógicos, aportando en el crecimiento disciplinario de cada artista, especialmente de los profesionales de la danza.

Que, en este contexto, y en orden a entregar conocimientos y generar intercambio de metodologías dancísticas, el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y en particular de su Área de Danza, invita a bailarines, coreógrafos y pedagogos a participar de la convocatoria para seleccionar a los alumnos del Programa de Formación de Especialidad para Profesionales de la Danza.

Que, en virtud de lo anterior, y lo previsto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar un acto administrativo aprobatorio de las Bases de Postulación a la Convocatoria de Programa de Formación de Especialidad para Profesionales de la Danza 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.



Y TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 17.336, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, sobre Propiedad Intelectual; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE Bases de Postulación a la Convocatoria del Programa de Formación de Especialidad para los Profesionales de la Danza 2013, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuyo tenor es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA PROGRAMA 2013 FORMACIÓN DE ESPECIALIDAD PARA PROFESIONALES DE LA DANZA DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

1. ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Presentación de la Convocatoria.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene como misión institucional la promoción del desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre todos los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando las iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadana en el logro de tales fines.

En el marco de esta misión, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se ha propuesto como objetivo estratégico el fomento de la creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artísticas y culturales, proporcionando instrumentos que permitan la materialización de proyectos nacionales en estos ámbitos.

Es así como el Consejo, a través de su Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y, en particular el Área de Danza, desarrollará la primera etapa del Programa de Formación de Especialidad de Profesionales de Danza, que tiene como propósito entregar conocimientos técnicos, pedagógicos y creativos, como también generar un intercambio de metodologías dancísticas, aportando así en el desarrollo disciplinario de cada artista.

Las presentes Bases corresponden a la convocatoria pública que realiza el Consejo para la selección de participantes de la primera etapa del Programa de Formación de Especialidad para Profesionales de la Danza que se realizará el 2013 en la ciudad de Santiago de Chile, según las disposiciones que a continuación se enuncian.

1.2. Objetivos del Programa.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes abre la presente convocatoria pública para la participación en tres seminarios internacionales impartidos por los coreógrafos y profesores Arco Renz, Joao Fiadeiro y Luis Garay.

El primer seminario, *Verticalidad vs Horizontalidad*, impartido por el académico ~~Arco Renz~~, tiene como objetivo la exploración individual de un conjunto de principios físicos y de frases cortas de movimientos, que serán confrontados con el lenguaje personal del movimiento y patrones de composición del participante.



El segundo seminario, dirigido por Joao Fiadeiro y Fernanda Eugénio, integra un programa de transmisión y de formación de AND_Lab /Centro de Investigación Artística y Creatividad Científica, que funciona como plataforma de intercambio de procedimientos, operaciones y formas de *construir problemas* que proceden tanto del arte como de la ciencia.

El tercer seminario, *la forma del pensamiento*, tendrá como objeto compartir algunos de los procedimientos, dispositivos, ideas y herramientas de los 3 últimos trabajos de Luis Garay: Maneries, Ouroboro y Actividad Mental.

1.3. Aceptación de las Bases.

La postulación de proyectos a esta convocatoria acredita para todos efectos legales, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados de la convocatoria.

1.4. De los Concursantes.

Podrán presentarse a la presente convocatoria las personas naturales que cumplan con los siguientes requisitos:

- Bailarines/as, coreógrafos/as y pedagogos/as, profesionales, residentes en el país.
- Disponibilidad para asistir a la totalidad de las clases correspondientes al ciclo para el cual serán eventualmente seleccionados los participantes.

1.5. Restricciones e Inhabilidades de los concursantes.

No podrán participar en la presente convocatoria quienes sean autoridades o funcionarios del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cualquiera sea su modalidad contractual, ni quienes posean rendiciones de cuentas pendientes con el mismo Consejo.

La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo se reserva el derecho de solicitar a los postulantes antecedentes complementarios.

1.6. Publicación de las Bases.

Las Bases de la Convocatoria se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: www.consejodelacultura.cl.

Los interesados que no dispongan de servicios de internet pueden solicitarlas impresas en las sedes de los Consejos Regionales del Consejo.

1.7. Informaciones.

Toda la solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico seminariosdanza2013@gmail.com.

2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

2.1. Plazo de entrega.

El plazo de entrega de las fichas de postulación para la presente convocatoria se extiende desde el día 15 de abril de 2013 hasta el día 24 de abril de 2013 a las 16:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país. Toda entrega posterior a la fecha y la hora de cierre será rechazada sin más trámite.

2.2. Formalidades de presentación de postulaciones.

Las postulaciones deben enviarse mediante la ficha de postulación (descargable) desde el sitio web www.consejodelacultura.cl, debidamente completadas con los datos requeridos al correo seminariosdanza2013@gmail.com.



2.3. Idioma de los documentos acompañados.

Toda documentación deberá ser presentada en idioma español. Cualquier documento que no esté traducido, será considerado como no presentado.

2.4. Lugar de recepción de postulaciones.

Las postulaciones deben enviarse al correo electrónico seminariosdanza2013@gmail.com.

Cada postulante recibirá un correo en respuesta, acusando el recibo de su postulación. De no tener este correo de acuso de recibo, a modo de confirmación, se dará por hecho que la postulación no fue recibida por el Área de Danza del Consejo. El postulante debe chequear entonces que su postulación ha sido recibida conforme y conservar correo de confirmación.

2.5. Autenticidad de los datos aportados.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes podrá verificar la veracidad de la información contenida en los antecedentes adjuntos por el postulante para acreditar sus competencias profesionales y autorales -sean públicos o privados-. En el evento de existir discordancia o falta de veracidad en la información proporcionada y los documentos adjuntos, el Consejo remitirá los antecedentes al tribunal competente a fin de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante.

La postulación que no se corresponda con lo solicitado en presentes bases, será declarada inadmisibile y quedará fuera de concurso. La Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través del/la Coordinador/a del Área de Danza, se reserva el derecho de solicitar a los postulantes todos los antecedentes complementarios que estime pertinentes para confirmar la pertinencia a esta convocatoria.

3. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

3.1. Instancia de Admisibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones será revisada por el Área de Danza del Consejo.

3.2. Admisibilidad de Postulaciones.

En la primera instancia el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo a través de su Área de Danza, revisará la admisibilidad de las postulaciones en un plazo no superior a dos (02) días hábiles desde el cierre de la convocatoria.

Este proceso tiene por objeto verificar lo siguiente:

- Que las postulaciones sean formuladas en los plazos establecidos.
- Que el postulante cumpla con los requisitos de la presente convocatoria.
- Que el postulante cumpla con las condiciones establecidas en estas bases.
- Que adjunte los antecedentes necesarios de postulación exigidos en estas bases.
- Que no le afecte alguna restricción o inhabilidad de las señaladas en el párrafo 1.5.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Título II de las presentes Bases de Convocatoria, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

Las inadmisibilidades deberán certificarse por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo y notificarse por carta certificada al postulante.

En el caso de concurrir inhabilidades, la nómina de postulaciones inadmisibles se publicará en el sitio web www.consejodelacultura.cl, quedando los fundamentos de la inadmisibilidad en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para consulta de los interesados.



3.3. Evaluación y Selección de Postulaciones.

La selección de participantes de los seminarios será realizada por una Comisión integrada por Lorena Hurtado, Claudia Vicuña y María Betania González, o a quien se delegue según disponibilidad, todos/as representantes del Comité Asesor del Área de Danza del Consejo, quienes evaluarán las postulaciones, asignando a cada criterio una calificación de cero (0) a diez (10) puntos, debidamente fundamentada, de acuerdo a la ponderación que se indica a continuación:

- Experiencia profesional acorde a los requerimientos del Programa (50%).
- Carta de motivación acorde a los objetivos y contenidos del Programa (50%).

Se seleccionarán hasta 20 participantes para cada uno de los seminarios.

El Consejo se reserva el derecho de interrumpir la participación de cualquier seleccionado, en común acuerdo con los docentes que dicten los seminarios, si por razones fundadas se estima que el participante no cumple con estándares mínimos de compromiso y exigencias que requiere la actividad, no estando obligado a indemnizar al seleccionado.

El Acta de Selección deberá ser suscrita por los integrantes de la Comisión, y la nómina de postulaciones seleccionadas, así como las no seleccionadas, serán fijadas a través de una resolución administrativa del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que será notificada a todas las personas interesadas.

Téngase presente que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 59° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados les asistirá el derecho de interponer recurso de reposición en contra de la referida Resolución, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Cualquiera situación no prevista en estas Bases será resuelta por la Coordinación del Área de Danza del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo.

3.4. Incompatibilidades e Inhabilidades de Integrantes de la Comisión Evaluadora.

La Comisión Evaluadora debe realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de los factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además estará obligada a guardar debida confidencialidad de los proyectos que les corresponda conocer. Tratándose de los integrantes de la comisión evaluadora éstos se encontrarán sujetos a las siguientes inhabilidades e incompatibilidades:

- No podrán ser cónyuges, hijos, tener parentesco por consanguinidad en línea recta y en colateral hasta el tercer grado inclusive o en segundo grado de afinidad con los seleccionados.
- No podrán tener un interés directo o indirecto que les reste imparcialidad.

Si se produce cualquier incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad al evaluador, debe ser informado a la Coordinación del Área de Danza del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas absteniéndose de conocer cualquier evaluación que afecte al participante, de todo lo cual se deberá dejar la debida constancia en el acta respectiva.

3.5. Comunicación de resultados.

La nómina de postulantes seleccionados de la presente convocatoria, será publicada en el sitio web www.consejodelacultura.cl, en el mes de abril de 2013.



4. IMPLICANCIAS DE LA SELECCIÓN.

Los seminarios a realizar y su respectivo cronograma son los siguientes:

ARCO RENZ	
SEMINARIO	<i>Verticality vs Horizontality</i>
FECHA	07 al 11 de mayo de 2013
LUGAR	Centro Gabriela Mistral, GAM (Av. Bernardo O'Higgins 227 Santiago, Chile), Sala B2
HORARIO	09:00 a 13:00 horas

JOAO FIADREIRO	
SEMINARIO	<i>hANDling_tools</i>
FECHA	01 al 06 de julio de 2013
LUGAR	Escuela de Danza. Universidad de Chile (Compañía 1264. Santiago Centro), Piso 7
HORARIO	14:00 a 19:00 horas

LUIS GARAY	
SEMINARIO	<i>La forma del pensamiento</i>
FECHA	08 al 12 de julio de 2013
LUGAR	Centro Gabriela Mistral, GAM (Av. Bernardo O'Higgins 227 Santiago, Chile), Sala B2
HORARIO	09:00 a 13:00 horas

5. RESERVA DE DERECHOS.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se reserva el derecho para registrar en video, fotografías y/u otro soporte audiovisual los trabajos de los seminarios, con fines de difusión periodística y/o archivo. Estos materiales podrán difundirse en los medios de comunicación nacional o a través de otros canales que el Consejo estime convenientes.

ARTICULO SEGUNDO: ADÓPTESE por el Jefe del Departamento Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado, y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez totalmente tramitada publíquese la presente resolución en el Sitio Electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en Sección Actos y Resoluciones, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros", y publíquese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la Sección Subsidios y Beneficios con la tipología "Otros" categoría "Programa Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

PNZ

Resol 04/238

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Direcciones Regionales CNCA.
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Departamento de Comunicaciones.
- Departamento Jurídico.
- Auditoría Interna.